



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN NO. 041 – EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD**

LUNES 13 DE JULIO DE 2020

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 16h09 del 13 de julio de 2020, conforme a la convocatoria efectuada el 12 de julio de 2020, se lleva a cabo, de manera virtual, por medio de la plataforma “Microsoft Teams”, la sesión No. 041 - extraordinaria de la Comisión de Movilidad, presidida por el concejal Santiago Guarderas Izquierdo.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario para la instalación de la sesión, mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales: Eduardo del Pozo Fierro, Omar Cevallos Patiño y Santiago Guarderas Izquierdo.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Omar Cevallos Patiño	1	
Mónica Sandoval Campoverde		1
Analía Ledesma García		1
Eduardo del Pozo Fierro	1	
TOTAL	3	2

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Guillermo Abad de la Secretaría de Movilidad; Juan Manuel Aguirre de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Santiago Jaramillo de la Procuraduría Metropolitana; Patricio Salazar de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito; Hernán Bedoya, Alejandro Montúfar y Pablo Jaramillo, asesores del concejal Omar Cevallos Patiño; Patricia Andrade Baroja y Gabriela Mendieta, asesoras del concejal Santiago Guarderas Izquierdo; Susana Añasco, asesora del concejal Eduardo del Pozo Fierro; Pamela Albuja, asesora de la concejala Soledad Benítez Burgos; y, Elvis Herrera, asesor de la concejala Analía Ledesma García.

El abogado Nelson Clemente Calderón Ruiz, delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Movilidad, por disposición del señor presidente procede a dar lectura del orden del día:

1.- Análisis de las observaciones recibidas al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DE



REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR”, conocido en primer debate en sesión No. 77 extraordinaria del Concejo Metropolitano; y, resolución al respecto.

2.- Presentación de la Presidencia del proyecto de informe anual de gestión de la Comisión de Movilidad; y, resolución al respecto.

Siendo las 16h11 ingresa a la sesión virtual la concejala Analía Ledesma García

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Análisis de las observaciones recibidas al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR”, conocido en primer debate en sesión No. 77 extraordinaria del Concejo Metropolitano; y, resolución al respecto.

El concejal **Santiago Guarderas Izquierdo**, menciona que han sido recibidas las observaciones al proyecto de ordenanza, por lo que conforme ha sido la metodología de la Comisión, se ha elaborado una matriz que será explicada por la Abg. Patricia Andrade Baroja, asesora de su despacho. Finaliza mencionando que, entre las observaciones recibidas, se registra las formuladas por los representantes del transporte público comercial y los que brindan el servicio por cuenta propia.

Siendo las 16h20, ingresa a la sesión virtual la concejala Mónica Sandoval Campoverde.

La Abg. **Patricia Andrade Baroja**, asesora del concejal **Santiago Guarderas Izquierdo**, procede a realizar la explicación de la sistematización que contiene la matriz de las observaciones realizadas al proyecto de ordenanza en análisis, tanto por las señoras concejalas y señores concejales, así como también por parte de las diferentes organizaciones. Finaliza detallando las observaciones planteadas y su motivación para que la Comisión, luego del análisis respectivo, las acoja o no.

(Se adjunta como anexo 1, la matriz de observaciones presentadas por la presidencia de la Comisión de Movilidad).

El concejal **Santiago Guarderas Izquierdo**, señala que respecto al transporte público se ha considerado la posibilidad de extender una prórroga de la revisión técnica vehicular del segundo semestre del 2019, al primer semestre del 2020. Respecto a quienes ya lo hubieren realizado antes de la pandemia, señala que ya no lo volverán a hacer por este año, mientras que, quienes no lo han hecho, tendrán la obligación de hacerlo por una sola vez más.



El **concejal Eduardo del Pozo Fierro**, señala que a pesar de que uno de los más grandes logros alcanzados es que el transporte público realice una doble revisión técnica vehicular al año, en estos momentos de pandemia, no es factible. Finaliza mencionando la necesidad de evitar aglomeraciones, por lo que manifiesta que está de acuerdo con la propuesta.

El **concejal Santiago Guarderas Izquierdo**, señala que ésta es una circunstancia especial para evitar aglomeraciones. Explica que la Agencia Metropolitana de Tránsito ha informado que está en la capacidad de realizar la revisión técnica vehicular de manera ordenada y respetando todos los protocolos de bioseguridad para evitar posibles contagios.

La **concejala Mónica Sandoval Campoverde**, indica que el Reglamento de la Ley de Tránsito determina que hay una sola revisión al año para el transporte público, comercial o cuenta propia, por lo que refiere que la propuesta planteada está dentro del marco de la ley.

La **Abg. Patricia Andrade Baroja, asesora del concejal Santiago Guarderas Izquierdo**, al finalizar su explicación señala que las observaciones de los concejales Marco Collaguazo, Soledad Benítez, René Bedón, Gissela Chalá, Andrea Hidalgo y Brith Vaca, remitidas a través de la Secretaría General del Concejo, coinciden en pedidos de informes sobre competencias e impactos presupuestarios. Adicionalmente, la concejala Benítez, realiza la sugerencia de que el Municipio opere el servicio de manera directa.

El **concejal Santiago Guarderas Izquierdo**, en virtud del análisis expuesto, eleva a **moción**: Aprobar todas las modificaciones realizadas al proyecto de ordenanza, según el detalle que consta en la matriz de observaciones elaborada por la presidencia de la Comisión de Movilidad que se adjunta.

Apoyada la moción y por disposición del presidente de la Comisión, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, se procede a tomar votación, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1				
Omar Cevallos Patiño	1				
Mónica Sandoval Campoverde	1				
Analía Ledesma García	1				
Eduardo del Pozo Fierro	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

Con cinco votos a favor y por unanimidad la Comisión de Movilidad, **resolvió**: Aprobar todas las modificaciones realizadas al proyecto de ordenanza, según el detalle que consta



en la matriz de observaciones elaborada por la presidencia de la Comisión de Movilidad que se adjunta.

El concejal Santiago Guarderas Izquierdo, explica que, previo al tratamiento del proyecto de ordenanza en segundo debate, se debería solicitar informes, por lo que, recogiendo los criterios de los señores concejales, eleva a **moción**:

1.- La Procuraduría Metropolitana se pronunciará en relación a la competencia que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, respecto al servicio público de revisión técnica vehicular, incluyendo el análisis de la petición contenida en el oficio No. SM-2020-1450 de 12 de junio de 2020, suscrita por el Secretario de Movilidad y dirigida a la Agencia Nacional de Tránsito, a la cual se adjuntó la “Propuesta Técnica para la Suspensión Temporal de la Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito”, elaborada por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como también, sobre la naturaleza de la tasa que se cobra por éste y su eventual afectación al presupuesto municipal.

2.- La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, actualizará el informe que se refiere al impacto financiero que pudiere representar el referido proyecto de ordenanza, considerando el tratamiento dado para segundo debate, al transporte público, comercial y por cuenta propia.

Apoyada la moción y por disposición del presidente de la Comisión, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, se procede a tomar votación, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1				
Omar Cevallos Patiño	1				
Mónica Sandoval Campoverde	1				
Analía Ledesma García	1				
Eduardo del Pozo Fierro	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

Con cinco votos a favor y por unanimidad la Comisión de Movilidad, **resolvió**:

1.- La Procuraduría Metropolitana se pronunciará en relación a la competencia que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, respecto al servicio público de revisión técnica vehicular, incluyendo el análisis de la petición contenida en el oficio No. SM-2020-1450 de 12 de junio de 2020, suscrita por el Secretario de Movilidad y dirigida a la Agencia Nacional de Tránsito, a la cual se adjuntó la “Propuesta Técnica para la Suspensión



Temporal de la Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito”, elaborada por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como también, sobre la naturaleza de la tasa que se cobra por éste y su eventual afectación al presupuesto municipal.

2.- La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, actualizará el informe que se refiere al impacto financiero que pudiere representar el referido proyecto de ordenanza, considerando el tratamiento dado para segundo debate, al transporte público, comercial y por cuenta propia.

El concejal Santiago Guarderas Izquierdo, menciona que, luego de haber agotado el debate respecto al proyecto de ordenanza, es necesario pronunciarse, por lo que eleva a **moción**: Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto de “*Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito relacionada con el servicio público de revisión técnica vehicular*”.

Apoiada la moción y por disposición del presidente de la Comisión, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, se procede a tomar votación, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1				
Omar Cevallos Patiño	1				
Mónica Sandoval Campoverde	1				
Analía Ledesma García	1				
Eduardo del Pozo Fierro	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

Con cinco votos a favor y por unanimidad la Comisión de Movilidad, **resuelve**: Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto de “*Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito relacionada con el servicio público de revisión técnica vehicular*”.

Siendo las 17h07, abandona la sesión virtual la concejala Analía Ledesma García.

Siendo las 17h11, abandona la sesión virtual la concejala Mónica Sandoval Campoverde.

Segundo punto: Presentación de la Presidencia del proyecto de informe anual de gestión de la Comisión de Movilidad; y, resolución al respecto.



El concejal **Santiago Guarderas Izquierdo**, menciona que el proyecto de informe anual de gestión de la Comisión de Movilidad fue enviado a cada despacho. Agradece la activa participación de los señores concejales miembros de la Comisión, así como también, el apoyo brindado para que la Comisión sea reconocida por el pleno del Concejo Metropolitano, como un referente de gestión. Solicita a la Secretaría de la Comisión dé lectura del informe en referencia.

Siendo las 17h16, ingresa a la sesión virtual la concejala **Mónica Sandoval Campoverde**.

El Abg. **Nelson Clemente Calderón Ruiz**, delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Movilidad, procede, en cumplimiento de la disposición de presidencia, a dar lectura del informe solicitado.

Siendo las 17h25, ingresa a la sesión virtual la concejala **Analía Ledesma García**.

(Se adjunta como anexo 2, el del proyecto de informe anual de gestión de la Comisión de Movilidad).

El concejal **Santiago Guarderas Izquierdo**, pone en consideración de los miembros de la Comisión de Movilidad, el informe objeto de análisis en este punto del orden del día.

El Abg. **Nelson Clemente Calderón Ruiz**, delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Movilidad, certifica que no se registran ni observaciones, ni pedidos de palabra, de las señoras y señores concejales.

El concejal **Santiago Guarderas Izquierdo**, en virtud de aquello, eleva a **moción**: Aprobar por unanimidad el referido proyecto de informe de gestión presentado por el concejal Santiago Guarderas Izquierdo, presidente de la Comisión de Movilidad.

Apoyada la moción y por disposición del presidente de la Comisión, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, se procede a tomar votación, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1				
Omar Cevallos Patiño	1				
Mónica Sandoval Campoverde	1				
Analía Ledesma García	1				
Eduardo del Pozo Fierro	1				
TOTAL	5	0	0	0	0



Con cinco votos a favor y por unanimidad la Comisión de Movilidad, **resolvió:** Aprobar por unanimidad el referido proyecto de informe de gestión presentado por el concejal Santiago Guarderas Izquierdo, presidente de la Comisión de Movilidad.

Siendo las 17h27, habiendo agotado el orden del día, el presidente de la Comisión declara clausurada la sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Omar Cevallos Patiño	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García	1	
Eduardo del Pozo Fierro	1	
TOTAL	5	0

Para constancia de lo actuado, firman el presidente de la Comisión de Movilidad y la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE MOVILIDAD**

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Omar Cevallos Patiño	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García	1	
Eduardo del Pozo Fierro	1	
TOTAL	5	0

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Pamela Albuja	SCSC	2021-01-19	
Corregido por:	Nelson Calderón	SCMO	2021-01-19	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-01-19	

ANEXO 1

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

TEXTO PRIMER DEBATE	OBSERVACIONES				TEXTO FINAL
	CONCEJAL / ORGANIZACIÓN	OBSERVACIÓN	SI/NO	COMENTARIOS	
En cuanto a la provincia de Pichincha, según datos publicados al 22 de junio de 2020 (...)	Mario Granda	Actualizar los datos estadísticos de los números de contagiados por Covid-19.	SI	Los datos se actualizan a la fecha en la que la Comisión de Movilidad emite el dictamen favorable para segundo debate, siendo la última publicación del COE Pichincha el 12 de julio de 2020.	
	Mario Granda	En los considerandos se agregue la autorización concedida por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, realizada mediante Oficio No. 0300, en el cual autoriza el requerimiento de la Agencia Metropolitana de Tránsito para proceder y dar tratamiento al presente proyecto de ordenanza.	NO	En virtud de que la autorización conferida mediante oficio No. ANT-ANT-2020-0300-OF de 13 de junio de 2020 fue dejada sin efecto mediante oficio No. ANT-ANT-2020-0306-OF de 17 de junio de 2020. La competencia sobre RTV le corresponde exclusivamente al MDMQ.	
Artículo único.- Incorpórese al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, una disposición transitoria que se refiere al servicio público de revisión técnica vehicular, al tenor del siguiente texto:	Brith Vaca	Sugiere el siguiente texto: Artículo único. - Incorpórese al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en la Sección (...), Título (...), Capítulo (...) y Libro (...), un artículo innumerado que se refiere a la excepción en el servicio público de revisión técnica vehicular para evitar la propagación del contagio del virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID19, por lo que, la Disposición Transitoria pasaría a ser un artículo innumerado (...) en el Código Municipal, con el mismo texto propuesto por la Comisión de Movilidad.	NO	El Código Municipal es un único cuerpo normativo que contiene disposiciones generales y transitorias que se circunscriben a su contenido general y, que se ubican al final de todos sus artículos. En ese sentido, la inclusión de una disposición transitoria sería al Código Metropolitano y no a una sección, capítulo, título o libro específico, que constaría, al final de su articulado (informe PM).	
"Disposición Transitoria XX. - Para el caso de vehículos particulares, el certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular del año 2019 emitido por los centros de revisión autorizados, gozarán de validez prorrogada para el año 2020 y, como tal, servirá de instrumento habilitante para la matriculación vehicular. La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dentro del proceso de matriculación, será responsable de la revisión de la legalidad de la propiedad o tenencia y del pago de los demás rubros que componen la matriculación vehicular, según lo previsto en el régimen jurídico aplicable.	Brith Vaca	Sugiere la siguiente modificación: "Se proroga la validez del certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular del año 2019 emitido por los centros de revisión autorizados, para el año 2020 y, como tal, servirá de instrumento habilitante para la matriculación vehicular en el año 2021."	NO	De conformidad con el artículo 309 del Reglamento LOTTTSV el certificado de revisión técnica vehicular es requisito para la matriculación del año que ocurre. La prórroga propuesta se circunscribe exclusivamente al año 2020.	
"Disposición Transitoria XX. - Para el caso de vehículos particulares, el certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular del año 2019 emitido por los centros de revisión autorizados, gozarán de validez prorrogada para el año 2020 y, como tal, servirá de instrumento habilitante para la matriculación vehicular. La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dentro del proceso de matriculación, será responsable de la revisión de la legalidad de la propiedad o tenencia y del pago de los demás rubros que componen la matriculación vehicular, según lo previsto en el régimen jurídico aplicable.	Santiago Guarderas	Recomienda que el texto marcado en rojo se convierta en un inciso independiente luego del inciso que se refiere al transporte público, comercial y por cuenta propia, esto en virtud de que la disposición se aplica tanto para estos como para los vehículos privados.	SI	El texto se traslada como cuarto inciso del artículo propuesto.	"Disposición Transitoria XX. - Para el caso de vehículos particulares, el certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular del año 2019 emitido por los centros de revisión autorizados, gozarán de validez prorrogada para el año 2020 y, como tal, servirá de instrumento habilitante para la matriculación vehicular.
Si se hubiere cancelado la tasa correspondiente a la revisión técnica vehicular del año 2020 pero no se hubiere recibido el servicio o de haberlo recibido, se tratare de vehículos que recibieron el estado de condicional, el comprobante de pago será válido como requisito para la matriculación del presente ejercicio fiscal y para la prestación del servicio de revisión técnica vehicular del año 2021.	Brith Vaca	Sugiere la siguiente modificación: Si se hubiere cancelado la tasa correspondiente a la revisión técnica vehicular del año 2020 pero no se hubiere recibido el servicio de la revisión técnica vehicular, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial deberá emitir la correspondiente nota de crédito, misma que es válida para la matriculación del presente ejercicio fiscal y para acceder a la prestación del servicio de revisión técnica vehicular para el año 2021. En el caso de haber cancelado la tasa correspondiente a la revisión técnica vehicular del año 2020 y de haber accedido al servicio y obtenido el certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular del año 2020, se tratare de vehículos en estado de condicional, la validez de dicho certificado se proroga para el año 2021 y servirá de instrumento habilitante para la matriculación vehicular en el año 2021.	NO	En el caso del primer inciso propuesto, la emisión de notas de crédito incorporaría al menos dos pasos en el trámite, los cuales representarían una carga adicional para AMT y para el ciudadano. En cuanto al segundo inciso, hay que aclarar que en el caso de los vehículos que recibieron el estado de condicional implica que no obtuvieron el certificado de aprobación de RTV y que en ningún caso se está proponiendo prorrogar validez de ningún documento para el trámite de matriculación del año 2021.	

<p>El transporte público, comercial y por cuenta propia obligatoriamente deberán cumplir con la revisión técnica vehicular para el ejercicio fiscal 2020 según el cronograma reprogramado que determine la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para el efecto (...)</p>	<p>Brith Vaca</p>	<p>El transporte público, comercial y los que brindan el mismo servicio por cuenta propia"</p>	<p>SI</p>	<p>Mejora la redacción.</p>	<p>"Para el caso de los vehículos que prestan el servicio de transporte público, comercial y por cuenta propia..."</p>
	<p>Brith Vaca</p>	<p>Propone hacer una distinción puntual referente al transporte escolar: "En el caso específico del transporte registrado como escolar, que no podrá reactivar su actividad como los otros transportes catalogados como comerciales, por el riesgo que implica el transportar a un grupo de atención prioritaria y de alta vulnerabilidad en esta crisis sanitaria, se prorroga la validez del certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular del año 2019 emitido por los centros de revisión autorizados, para el año 2020 y, como tal, servirá de instrumento habilitante para la matriculación vehicular en el año 2020".</p>	<p>SI</p>	<p>Se ha considerado un articulado que propone la prórroga del certificado de RTV obtenido en el semestre inmediatamente anterior al periodo considerado en el proyecto de ordenanza.</p>	
	<p>Mario Granda</p>	<p>Sugiere analizar jurídicamente el tratamiento que se está dando al transporte público, comercial y por cuenta propia.</p>	<p>SI</p>	<p>Se ha considerado un articulado que propone la prórroga del certificado de RTV obtenido en el semestre inmediatamente anterior al periodo considerado en el proyecto de ordenanza.</p>	
	<p>Marco Collaguazo</p>	<p>Considerar en el proyecto de ordenanza a los vehículos de transporte comercial, realizando énfasis en el sector turístico y vehículos escolares.</p>	<p>SI</p>	<p>Conforme lo establecido en el artículo 74 LOTTTSV y 63 del Reglamento LOTTTSV, dentro de la categoría de transporte comercial se encuentran incluidos aquellos que prestan el servicio turístico y escolar.</p>	
	<p>Luis Robles</p>	<p>Solicita que en el alcance de la ordenanza se incluya a los transportes comerciales, el transporte de turismo, el transporte escolar y el transporte público, por la situación económica y laboral de los referidos sectores.</p>	<p>SI</p>	<p>Se ha considerado un articulado que propone la prórroga del certificado de RTV obtenido en el semestre inmediatamente anterior al periodo considerado en el proyecto de ordenanza.</p>	

	Cámara Transporte Pesado de Pichincha	Solicita la inclusión dentro de las excepciones a los vehículos de transporte de carga pesada (transporte comercial), para el periodo 2020.	SI	Se ha considerado un articulado que propone la prórroga del certificado de RTV obtenido en el semestre inmediatamente anterior al periodo considerado en el proyecto de ordenanza. Cabe aclarar que no se trata de excepciones a la obligatoriedad de realizar la RTV sino de prorrogar la validez del certificado de aprobación del semestre inmediatamente anterior.	
	Federación de Transporte Terrestre de Pichincha	Solicitan se de el mismo tratamiento propuesto para el transporte privado al transporte público y comercial.	SI	Se ha considerado un articulado que propone la prórroga del certificado de RTV obtenido en el semestre inmediatamente anterior al periodo considerado en el proyecto de ordenanza.	Para el caso de los vehículos que prestan el servicio de transporte público, comercial y por cuenta propia, el certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular correspondiente al segundo semestre del año 2019 gozará de validez prorrogada para el primer semestre del año 2020; y, el certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular correspondiente al primer semestre del año 2020, gozará de validez prorrogada para el segundo semestre del mismo año. A efecto de la revisión técnica vehicular de este tipo de vehículos y de aquellos particulares que no hubieren efectuado la revisión técnica vehicular en años anteriores al 2019, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial propondrá al ente nacional competente el cronograma respectivo para su aprobación previo a su aplicación. En caso de que los propietarios no realicen la revisión técnica dentro de la reprogramación referida, deberán cancelar las multas que correspondan, según el régimen jurídico aplicable.
"Disposición Transitoria XX. - Para el caso de vehículos particulares, el certificado de aprobación de la revisión técnica vehicular del año 2019 emitido por los centros de revisión autorizados, gozarán de validez prorrogada para el año 2020 y, como tal, servirá de instrumento habilitante para la matriculación vehicular. La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dentro del proceso de matriculación, será responsable de la revisión de la legalidad de la propiedad o tenencia y del pago de los demás rubros que componen la matriculación vehicular, según lo previsto en el régimen jurídico aplicable.	Santiago Guarderas	Recomienda que el texto marcado en rojo se convierta en un inciso independiente luego del inciso que se refiere al transporte público, comercial y por cuenta propia, esto en virtud de que la disposición se aplica tanto para estos como para los vehículos privados.	SI	El texto se traslada como cuarto inciso del artículo propuesto.	La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dentro del proceso de matriculación, será responsable de la revisión de la legalidad de la propiedad o tenencia y del pago de los demás rubros que componen la matriculación vehicular, según lo previsto en el régimen jurídico aplicable.
En cuanto a la calendarización vehicular, para efectos del trámite de matriculación, se observará lo previsto por la Agencia Nacional de Tránsito. La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial podrá implementar mecanismos de trámite en línea, según los medios tecnológicos disponibles, a efecto de procurar el mínimo de atención física en sus instalaciones.	Brith Vaca	"La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial deberán implementar todos los medios y mecanismos de trámite en línea, según los medios tecnológicos disponibles, a efecto de procurar el mínimo de atención física en sus instalaciones de acuerdo a la normativa nacional y metropolitana vigente."	SI	Mejora la redacción y modifica la naturaleza de la disposición de potestativa a dispositiva, en cuanto a la implementación de mecanismos de trámite en línea.	En cuanto a la calendarización vehicular, para efectos del trámite de matriculación, se observará lo previsto por la Agencia Nacional de Tránsito. La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial deberá implementar todos los medios y mecanismos de trámite en línea, según las herramientas tecnológicas disponibles, a efecto de procurar el mínimo de atención presencial en sus instalaciones, de acuerdo a la normativa nacional y metropolitana vigente y realizará la actualización necesaria del sistema para que la generación de multas se ajuste a las disposiciones expresamente contenidas en la presente ordenanza.
En cuanto a la calendarización vehicular, para efectos del trámite de matriculación, se observará lo previsto por la Agencia Nacional de Tránsito. La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial podrá implementar mecanismos de trámite en línea, según los medios tecnológicos disponibles, a efecto de procurar el mínimo de atención física en sus instalaciones.	Mónica Sandoval	Propone la eliminación de las multas registradas por el incumplimiento del calendario de la revisión técnica vehicular, en un plazo no mayor a 30 días.	SI	Procede considerar como parte del texto de la ordenanza la disposición respecto al ajuste que se deberá realizar al sistema en cuanto a la generación de multas.	
	Juan Carlos Fiallo	Solicita se considere el revisar y determinar la reprogramación del cronograma para el cumplimiento de la revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito.	SI	La referencia a la reprogramación se encuentra prevista en el proyecto.	
La Secretaría de Comunicación, en coordinación con la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, diseñará una campaña de difusión dirigida a la comunidad y a los agentes civiles de tránsito, que comunique de manera clara y sencilla, el contenido de esta normativa	Luz Elena Coloma	Solicita se informe a la ciudadanía los trámites que deben realizar respecto al proceso de revisión técnica vehicular y la matriculación vehicular, considerando la verificación del correcto funcionamiento de la plataforma virtual para el pago de multas de tránsito.	SI	Es conveniente motivar una campaña comunicacional clara para la ciudadanía respecto de todos los componentes del proceso de revisión técnica vehicular y matriculación.	La Secretaría de Comunicación, en coordinación con la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, diseñará una campaña de difusión dirigida a la comunidad y a los agentes civiles de tránsito, que comunique de manera clara y sencilla, el contenido de esta normativa, así como el procedimiento que la ciudadanía debe realizar para cumplir la matriculación vehicular en el año 2020.
	Mónica Sandoval	Recomienda informar al ciudadano mediante una campaña comunicacional realizada por el MDMQ, el alcance de la ordenanza y el proceso que deberá seguir el ciudadano para completar su matriculación vehicular, determinando que no sería necesario el certificado de revisión técnica vehicular debido a la prórroga de su validez.	SI		

	Mónica Sandoval	Determinar en el texto del proyecto la emisión de las correspondientes notas de crédito, en un plazo no mayor a 30 días.	NO	<p>El proyecto de ordenanza propone que en el caso de que se hubiere cancelado la tasa correspondiente a la revisión técnica vehicular del año 2020 pero no se hubiere recibido el servicio o de haberlo recibido, se tratara de vehículos que recibieron el estado de condicional, el mismo comprobante de pago será válido como requisito para la matriculación del presente ejercicio fiscal y para la prestación del servicio de revisión técnica vehicular del año 2021.</p> <p>Disponer la emisión de notas de crédito incorporaría acciones adicionales en el procedimiento que se está proponiendo, no solo a cargo de la AMT sino también del usuario.</p>	
Disposición final. – La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página web institucional.	Brith Vaca	<p>Propone el siguiente texto:</p> <p>Disposición Final.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial sin perjuicio de que conste publicada en la Gaceta Oficial y en la página web institucional.</p>	SI	Se acoge la observación conforme el artículo 324 del COOTAD.	Disposición Final. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de que conste publicada en la Gaceta Oficial y en la página web institucional.

ANEXO 2

**INFORME DE GESTIÓN COMISIÓN DE MOVILIDAD
MAYO 2019 – MAYO 2020**

1. De su conformación. -

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública inaugural realizada el 16 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 238 y 240 de la Constitución de la República; artículo 8 número 5 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículos 87 literal q), y 88 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, Capítulo II, Título I, del Libro I.1, del Libro I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; resolvió integrar las Comisiones del Cuerpo Edificio, entre otras, la Comisión de Movilidad, con los siguientes miembros y designaciones:

1. Dr. Santiago Guarderas, Presidente
2. Sr. Omar Cevallos
3. Mba. Analía Ledesma
4. Dra. Mónica Sandoval
5. Dr. Eduardo Del Pozo

En la primera sesión, realizada el 29 de mayo de 2019, la Comisión de Movilidad resolvió designar al concejal Omar Cevallos como su Vicepresidente, definió que las sesiones ordinarias se llevarían a cabo los días miércoles a las 09h00 con una periodicidad quincenal y que todas ellas serían públicas y transmitidas en vivo por los medios de comunicación institucionales, disposición que, en efecto, se ha cumplido.

2. Sesiones de la Comisión de Movilidad. -

De conformidad con lo previsto en el artículo I.1.18 del Código Municipal en el periodo comprendido del 29 de mayo de 2019 al 27 de mayo de 2020, se convocaron a: a) 34 sesiones de la Comisión de Movilidad y 3 continuaciones de ellas y, b) 2 sesiones conjuntas con la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos. De estas, se cancelaron 2 convocatorias (Nos. 14 y 27), registrándose en total 37 sesiones efectivamente realizadas.

2.1. Asistencia de sus miembros. –

Conforme el registro que mantiene la Secretaría General del Concejo Metropolitano, en el siguiente cuadro se puede verificar la asistencia de los concejales miembros de la Comisión de Movilidad:

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD													
Sesión		Abg. Eduardo del Pozo Fierro		Sra. María José Plaza Gómez (Alternativa)		Mgs. Analía Ledesma García		Abg. Mónica Sandoval Campoverde		Sr. Omar Cevallos Patiño		Dr. Santiago Guarderas Izquierdo	
No. - Tipo	Fecha	Asiste	Ausente	Asiste	Ausente	Asiste	Ausente	Asiste	Ausente	Asiste	Ausente	Asiste	Ausente
001 INAUGURAL	29/5/2019		1			1		1			1	1	
002 ORDINARIA	12/6/2019	1				1		1		1		1	
003 ORDINARIA	26/6/2019	1				1		1		1		1	
004 ORDINARIA	10/7/2019		1				1		1	1		1	
005 EXTRAORDINARIA	11/7/2019		1				1	1		1		1	
CONTINUACIÓN 005 EXTRAORDINARIA	24/7/2019	1				1		1		1		1	
006 ORDINARIA	24/7/2019		1			1		1		1		1	
CONTINUACIÓN 005 EXTRAORDINARIA	31/7/2019		1			1		1		1		1	
007 ORDINARIA	7/8/2019		1				1	1		1		1	
008 EXTRAORDINARIA	14/8/2019		1			1		1		1		1	
009 ORDINARIA	21/8/2019	1				1		1		1		1	
010 ORDINARIA	4/9/2019	1				1		1		1		1	
011 ORDINARIA	18/9/2019		1			1		1		1		1	
012 EXTRAORDINARIA	27/9/2019		1			1		1		1		1	
013 ORDINARIA	2/10/2019	1				1		1		1		1	
015 ORDINARIA	30/10/2019	1				1		1		1		1	
016 ORDINARIA	13/11/2019	1				1		1		1		1	
CONTINUACIÓN 008 EXTRAORDINARIA	13/11/2019		1			1		1		1			1
017 ORDINARIA	27/11/2019	1					1	1			1	1	
018 ORDINARIA	11/12/2019			1		1		1		1		1	
019 EXTRAORDINARIA	02/01/2020		1			1		1		1		1	
020 ORDINARIA	8/1/2020		1			1		1		1		1	
021 EXTRAORDINARIA	14/1/2020	1				1		1		1		1	
022 ORDINARIA	22/1/2020	1				1		1		1		1	
023 ORDINARIA	5/2/2020	1				1		1		1		1	
024 ORDINARIA	19/2/2020	1				1		1		1		1	
025 EXTRAORDINARIA	19/2/2020	1				1		1		1		1	
026 ORDINARIA	4/3/2020	1					1	1		1		1	
028 EXTRAORDINARIA	21/3/2020	1				1		1		1		1	

029 EXTRAORDINARIA	8/4/2020	1				1		1		1		1	
030 ORDINARIA	15/4/2020	1					1	1		1		1	
031 EXTRAORDINARIA	23/4/2020	1				1		1		1		1	
032 EXTRAORDINARIA	29/4/2020	1				1		1		1		1	
CONJUNTA MOVILIDAD - SEGURIDAD	6/5/2020	1				1		1		1		1	
033 EXTRAORDINARIA	13/5/2020	1				1		1		1		1	
CONJUNTA MOVILIDAD - SEGURIDAD	21/5/2020	1				1		1		1		1	
034 EXTRAORDINARIA	27/5/2020		1			1		1		1		1	
Total:		23	13	1	0	31	6	36	1	35	2	36	1

Fuente: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

3. Acciones de lucha contra la corrupción. -

En sesión ordinaria No. 003, realizada el 26 de junio de 2019, la Comisión de Movilidad tomó conocimiento sobre el inicio del proceso para la implementación de la Certificación ISO 37001 - Sistema de Gestión Antisoborno en la Secretaría de Movilidad, ante lo cual expidió una resolución que recomendó:

1.- Solicitar al Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, disponga que la Secretaría de Movilidad, incluya en el proceso de implementación de la Certificación ISO 37001 – Sistema de Gestión Antisoborno, a la Comisión de Movilidad, conformada por los concejales y concejalas: Sr. Omar Cevallos Patiño, Dra. Mónica Sandoval Campoverde, Abg. Eduardo del Pozo, Mba. Analía Ledesma García y Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, quien la preside.

2.- Solicitar al Concejo Metropolitano, como órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano, en ejercicio de la atribución prevista en el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que disponga a todos los concejales y concejalas miembros de la Comisión de Movilidad, así como a los servidores municipales que prestan sus servicios en los equipos de estos, promuevan y faciliten todas las acciones tendientes a implementar satisfactoriamente la ISO 37001 – Sistema de Gestión Antisoborno.

3.- Encargar a la Comisión de Codificación Legislativa del Concejo Metropolitano, la revisión y de ser el caso preparar un proyecto de actualización, del Código de Ética del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Resolución Administrativa No. A 0010 de 23 de agosto de 2013.

4. Comisiones Generales. –

Para la Comisión de Movilidad ha sido fundamental promover la participación de la ciudadanía representada por cada uno de los sectores vinculados con la movilidad del Distrito. En virtud de ello, de conformidad con lo previsto en el artículo I.1.27 del Código Municipal, la Comisión de Movilidad recibió a los representantes de más de veinte organizaciones, conforme el siguiente detalle:

No.	Organización	Sesión	Temática aborda
-----	--------------	--------	-----------------

1	Unión de Operadoras de Transporte Público de Quito "UNITRANS-Q	002	Tarifa del transporte público.
2	TRANS GROUP UNO, FENATRE, GRUPO UGUS y ASOTE		Regularización del servicio de taxi.
3	INTRAEXPRESS S.A.; TRANSSIRENAEXPRESS S.A. y TRANSMISIBOCAR S.A.	003	Regularización del transporte intracantonal en la Av. Simón Bolívar y sectores internos de la parroquia Calderón.
4	Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda.		Operación del Quito Tour Bus.
5	Cámara de Transporte Público Masivo del Distrito Metropolitano de Quito	004	Tarifa del transporte público.
6	Compañía de Transporte Público Intracantonal ASOMETROVIP S.A.	004	Regularización del transporte intracantonal en la Av. Simón Bolívar y sectores internos de la parroquia Calderón.
7	Fernando Villavicencio y César Montúfar	006	Objeto de su denuncia ante la Fiscalía General del Estado, en contra de ex autoridades y ex funcionarios municipales, en torno a la construcción de la Primera Línea del Metro y la Ruta Viva.
8	Colectivo Amigos de Quito	013	Propuesta de circulación en la Av. Mariscal Sucre.
9	Sociedad de hecho denominada Transportes Caraburo "TRANSCARABURO"		Servicio de transporte público en la parroquia Yaruquí.
10	Ing. Óscar Ayerve	015	Tarifa de transporte público.
11	Unión de Compañías y Cooperativas de Transporte Escolar e Institucional de Quito	017	Proyecto ciudadano para implementación en las escuelas y colegios del DMQ.
12	Rodrigo Torres	019	Tarifa de transporte público.
13	Urbanización Pinar Alto y del Barrio Osorio	022	Implementación de nueva ruta de transporte público para el Barrio Osorio.
14	Lic. Guillermo Churuchumbi L. MSc., Alcalde del cantón Cayambe	025	Servicio de transporte público intercantonal.
15	Unión de Operadoras de Transporte Público de Quito "UNITRANS-Q		Presentación del proyecto de buses eléctricos.
16	Precompañía de transporte en microbuses "Ruta Escondida"	026	Transporte intracantonal en las parroquias rurales de Puéllaro, Perucho, Atahualpa, Chavezpamba y San José de Minas.
17	Unión Nacional de Periodistas del Ecuador.	028	Paradas de transporte informal en Av. Ñaquito y Unión Nacional de Periodistas.
18	Unión de Operadoras de Transporte de Quito UNITRANS-Q.	033	Tarifa de transporte público.
19	Ciclópolis y la Unión de Ciclistas del Ecuador – BiciUnión.Ec.		Propuesta ciudadana sobre varios aspectos relacionados con la movilidad en el DMQ.
20	Operadoras que prestan el servicio de transporte público intracantonal en la Av. Simón Bolívar y sectores internos de la parroquia Calderón.	034	Operativos de control en la zona y terminación del proceso de regularización.

5. Comparecencias de los representantes de las entidades metropolitanas relacionadas con el sector de la movilidad en el Distrito. –

Las entidades metropolitanas: Secretaría de Movilidad, Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros y Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a través sus máximas autoridades, han sido llamadas permanentemente a la Comisión para abordar, entre otros, los siguientes temas:

5.1. Secretaría de Movilidad. -

Sesión	Tema abordado
002	Proceso de reestructuración de la Red de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito.
003	Procedimiento para la emisión de la autorización de ruta de circulación para excursión en circuito fijo para el transporte terrestre dentro del Distrito Metropolitano de Quito. Proceso de regularización del servicio de transporte intracantonal en el Corredor Avenida Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia Calderón.
010	Avance de la revisión del proceso de regularización del servicio de transporte intracantonal en el Corredor Avenida Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia Calderón.
015	Procesos administrativos sancionadores iniciados en contra de las operadoras de transporte público de pasajeros que hubieren incumplido las condiciones de sus permisos de operación y contractuales durante el paro registrado en octubre 2019.
017	Gestión de la movilidad y el tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito.
020	Implementación progresiva del servicio de transporte público al Barrio Otón de Vélez de Yaruquí.
032	Plan Estratégico de Movilidad Post Cuarenta.
033	Estado de cumplimiento de los pagos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por concepto de la ejecución del Plan de Retribución a la mejora de la calidad en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, conforme la resolución No. 012-CMO-2020 de la Comisión de Movilidad.

5.2. Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Sesión	Tema abordado
002	Proceso de obtención de informes previos de constitución jurídica de nuevas operadoras, emisión de títulos habilitantes e incremento de cupos del servicio de transporte terrestre comercial en taxi del Distrito Metropolitano de Quito, regulado en la Ordenanza Metropolitana No. 177, sancionada el 18 de julio de 2017, su reforma y demás normas técnicas expedidas para el efecto.
004	Servicio de grúas en el Distrito Metropolitano de Quito.
005	Denuncias de moradores y usuarios frecuentes de la Ruta Viva, respecto a notificaciones recibidas durante los meses de marzo y abril, por supuestas infracciones de tránsito verificadas a través de los fotoradares, principalmente relacionadas por exceso de velocidad.
006	Servicio público de revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito.
015	Procesos administrativos sancionadores iniciados en contra de las operadoras de transporte terrestre comercial que hubieren incumplido las condiciones de sus permisos de operación y contractuales durante el paro registrado en octubre de 2019.
017	Gestión de la movilidad y el tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito.
022	Expedición de la Resolución No. 005-AMT-2020 de 13 de enero de 2020 que amplió el plazo para resolver y emitir los actos administrativos que contengan el otorgamiento de los títulos habilitantes en el caso del servicio de transporte comercial en taxi.
028	Procedimientos y acciones adoptadas para exigir el cumplimiento de las medidas

	dictadas por el Gobierno Nacional y el señor Alcalde Metropolitano de Quito, ante la declaratoria de emergencia sanitaria.
--	--

5.3. Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. -

Sesión	Tema abordado
017	Gestión de la movilidad y el tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito

5.4. Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros

Sesión	Tema abordado
015	Procesos administrativos sancionadores iniciados en contra de las operadoras de alimentadores que hubieren incumplido las condiciones de sus permisos de operación y contractuales, durante el paro registrado en octubre de 2019.
030	Acciones a adoptar para la reactivación del servicio de trolebús y alimentadores ante la declaratoria de emergencia sanitaria.

5.5. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Sesión	Tema abordado
029	Plan de reactivación de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito ante la declaratoria de emergencia sanitaria.

6. Proyectos conocidos por la Comisión. –

El artículo I.1.16 del Código Municipal establece como deberes y atribuciones de las comisiones permanentes, entre otros, los siguientes: “... b. Estudiar los proyectos, planes y programas sometidos por la Alcaldesa o Alcalde al Concejo, para cada una de las ramas propias de la actividad metropolitana y emitir dictamen razonado sobre los mismos. c. Proponer al Concejo proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos o resoluciones a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito...”, en virtud de lo cual la Comisión de Movilidad ha tramitado en su seno los siguientes proyectos:

6.1. Iniciativa del Alcalde Metropolitano

6.1.1. Proyecto de "Ordenanza Metropolitana que crea el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (SITP-DMQ)".

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-2287-O de 28 de noviembre de 2019, la Secretaria General del Concejo Metropolitano puso en conocimiento de la Presidencia de la Comisión de Movilidad la calificación del proyecto de “Ordenanza Metropolitana que crea el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (SITP - DMQ)”, de iniciativa del Alcalde Metropolitano.

En sesión No. 018 de 11 de diciembre de 2019, la Comisión de Movilidad inició el tratamiento del referido proyecto de ordenanza, el cual ha ameritado el análisis exhaustivo de cada uno de los componentes que este contiene y, por tanto, ha merecido la atención prioritaria de sus miembros, registrándose más de doce actividades en torno a él, conforme el siguiente detalle:

No. Actividad	Sesión	Tema abordado
1	018	Conocimiento del oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-2287-0 de 28 de noviembre de 2019, mediante el cual, la Secretaria General del Concejo Metropolitano pone en conocimiento de la Comisión de Movilidad, el proyecto de "Ordenanza Metropolitana que crea el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (SITP-DMQ)".
2	019	Comisión general para recibir al señor Rodrigo Torres.
3	020	Mesa temática No. 01.
4	021	Mesa temática No. 02.
5	022	Mesa temática No. 03.
6	023	Mesa temática No. 04.
7	024 Reservada	Informe de la primera etapa de integración entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito.
8	025	Comisión general para recibir al representante de la Unión de Operadoras de Transporte Público de Quito "UNITRANS-Q.
9	030	Presentación de la Secretaría de Movilidad sobre la metodología a aplicar para la reestructuración de rutas y frecuencias.
10	031	Presentación de la Secretaría de Movilidad sobre el Sistema Integrado de Recaudo.
11	033	Informe de la Secretaría de Movilidad sobre el estado de implementación del Sistema Integrado de Recaudo.
12		Comisión general para recibir al representante de la Unión de Operadoras de Transporte Público de Quito "UNITRANS-Q.

Por la trascendencia de este proyecto y con el propósito de alcanzar un proceso de socialización activo de la propuesta, la Comisión de Movilidad ha fomentado los mecanismos de participación ciudadana y control social que permiten enriquecer el debate, así registramos:

- a) **Silla vacía.** - El artículo I.3.136 del Código Municipal dispone que para efectos de la participación ciudadana en iniciativas legislativas que se discutan en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se implementará la silla vacía en las sesiones de Concejo Metropolitano, que la ocupará uno o varios representantes de la ciudadanía, con el propósito de que participen en los debates del pleno y de sus comisiones y en las correspondientes decisiones; para ello la organización social interesada deberá cumplir las condiciones establecidas.

En este caso, se encuentran acreditadas a la silla vacía la Unión de Operadoras de Transporte Público de Quito "UNITRANS-Q y la Cámara de Transporte Público Masivo de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito.

- b) Veeduría.** - Según el artículo 1.3.149 del Código Municipal, las veedurías ciudadanas constituyen mecanismos de seguimiento, vigilancia, fiscalización y control social de la gestión pública de las personas naturales o jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, con el objeto de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, previo, durante o posterior a su ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público.

En el análisis de este proyecto de ordenanza, contamos con la participación de la Veeduría Ciudadana conformada ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para acompañar el proceso de estructuración del modelo tarifario del servicio de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito, cuyo coordinador es el Ing. Óscar Ayerve.

c) Organizaciones de la sociedad civil. -

Además de los mecanismos de participación ciudadana y control social adoptados, la Comisión de Movilidad ha convocado a todas las sesiones en que se ha tratado este proyecto de ordenanza o temas relacionados con éste, a los representantes de las diversas organizaciones de la sociedad civil y colectivos ciudadanos, así como a expertos consultores en la materia que participan de manera individual, entre otros:

- ✓ Arq. Jorge Alonso Rodrigo Torres Bustillos
- ✓ Abg. Cristóbal Ernesto Buendía Venegas
- ✓ Ing. Óscar René Ayerve Rosas
- ✓ Gustavo Alejandro Lasso de la Torre Gerente COVIAL
- ✓ CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE MOVILIDAD
- ✓ CABILDO CÍVICO
- ✓ FEDERACIÓN DE BARRIOS DE QUITO
- ✓ FRENTE POPULAR DE PICHINCHA
- ✓ COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS Y DISCAPACIDAD
- ✓ FEDECOMIP
- ✓ MUJERES POR EL CAMBIO
- ✓ FUOS-P
- ✓ JUVENTUD REVOLUCIONARIA ECUATORIANA
- ✓ FEUE-TU

6.1.2. Proyecto Metroférico

Mediante oficio No. A 146 de 01 de agosto de 2019, el Alcalde Metropolitano puso en conocimiento de la Presidencia de la Comisión la solicitud del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para proceder con la delegación de la ejecución del proyecto que comprende el diseño y planificación, financiamiento, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y reversión del sistema de transporte público de pasajeros por cable Metroférico, en la línea Carolina - Cumbayá - Tumbaco, asunto que ha sido analizado conforme el siguiente detalle:

Sesión	Tema abordado
008	Presentación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Planificación, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Procuraduría Metropolitana, del proyecto que comprende el diseño y planificación, financiamiento, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y reversión del sistema de transporte público de pasajeros por cable Metroférico, en la línea Carolina — Cumbayá — Tumbaco.
018	Comparecencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de solventar las preguntas y consultas relacionadas con el proyecto.
019	Conocimiento del proyecto de resolución en torno al proyecto. La Comisión de Movilidad emite el informe IC-O-CMO-2019-006 que contiene el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe el proyecto de resolución en torno al proyecto.
07/01/2020	Sesión del Concejo Metropolitano: Conoce el proyecto de resolución y lo devuelve a la Comisión de Movilidad para ampliar el análisis de su alcance.
023	Mesa de trabajo para analizar las observaciones recibidas en el Concejo Metropolitano.
026	Conocimiento de los informes ampliatorios requeridos.

Este proyecto actualmente se encuentra en análisis de la Secretaría de Movilidad, en virtud de la remisión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de una propuesta de articulado incorporado en el proyecto de *“Ordenanza Metropolitana que crea el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (SITP - DMQ)”*.

6.2. Iniciativa de los miembros de la Comisión de Movilidad

Proponente	Proyecto	Sesiones	Estado
Santiago Guarderas	Ordenanza Metropolitana reformativa a la ordenanza metropolitana No. 294, sancionada el 05 de febrero de 2019, que reformó la ordenanza metropolitana No. 232, sancionada el 31 de agosto de 2018 – Cierre del proceso de obtención de informes previos de constitución jurídica de nuevas operadoras, emisión de títulos habilitantes e incremento de cupos del servicio de transporte terrestre comercial en taxi del Distrito Metropolitano de Quito.	004 007 009	Ordenanza Metropolitana No. 005-2019, sancionada el 29 de agosto de 2019. Una vez que han transcurrido los términos previstos para el conocimiento del informe final del proceso previsto en esta ordenanza, mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0294- de 30 de junio de 2020 el Presidente de la Comisión solicitó al Señor Alcalde, dispusiera que el Concejo Metropolitano conozca el informe referido.
Santiago Guarderas	Ordenanza Metropolitana que dispone el cierre definitivo del proceso de regularización del servicio de transporte público intracantonal, en el corredor avenida Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, regulado en la Ordenanza Metropolitana No. 0128, sancionada el 25 de julio de 2016.	009 010 012 016	Ordenanza Metropolitana No. 006-2019, sancionada el 03 de octubre de 2019. La Secretaría de Movilidad remitió el informe de este proceso, el cual se encuentra pendiente de conocimiento ante el Concejo Metropolitano.

Santiago Guarderas	Ordenanza Reformatoria al Capítulo XIV, del Título I, del Libro IV.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Ouito, que se refiere a la regulación del número de pasajeros que se transportan a bordo de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricar, cuádrimotos y vehículos homologados de similares características que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito.	013 015 016	<p>El proyecto de ordenanza fue conocido en sesión del Concejo Metropolitano de 19 de noviembre de 2019, el que resolvió no darlo por conocido, disponer se inicie el proceso de socialización respectivo y consultar sobre la competencia del Concejo Metropolitano para expedir esta regulación.</p> <p>Se llevaron a cabo 2 sesiones conjuntas con la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos el 07 y 21 de mayo de 2020.</p> <p>El 29 de mayo de 2020 se llevó a cabo una mesa de trabajo para socializar el proyecto de ordenanza con 15 representantes del motociclismo en el DMQ.</p> <p>Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0264- de 08 de junio de 2020, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, la Presidencia de la Comisión informó sobre la necesidad de postergar el proceso de socialización del proyecto normativo, considerando la trascendencia de este mecanismo de participación ciudadana en su proceso de construcción, en virtud de la resolución del Concejo Metropolitano de Quito, de 04 de junio de 2020, mediante la cual se solicitó a todos los órganos y entidades metropolitanas la información y documentación relacionadas con las contrataciones públicas efectuadas desde noviembre de 2019, con el propósito de ejecutar un exhaustivo proceso de fiscalización.</p>
Analia Ledesma	Ordenanza Metropolitana que estable el Régimen Administrativo para la prestación del "Servicio de Entrega a Domicilio" (Delivery).	034	El proyecto se encuentra en análisis de las entidades metropolitanas competentes para emitir los informes respectivos, previo el pronunciamiento de la Comisión de Movilidad.

7. Resoluciones de la Comisión de Movilidad

En el ámbito de sus competencias la Comisión de Movilidad, en el periodo de gestión al que se refiere el presente informe, expidió 31 resoluciones (15 en el año 2019 y 16 en el año 2020), las cuales se relacionan con los temas explicados y la tramitación de los distintos proyectos que se han puesto a su consideración. Además de éstas, el siguiente es el detalle de resoluciones mediante las cuales se abordaron otros temas:

SESIÓN	RESOLUCIÓN
004	Solicitar un informe a la Procuraduría Metropolitana, con el fin de conocer la competencia del Concejo Metropolitano para regular el servicio de grúas en el Distrito Metropolitano de Quito.
006	Solicitar al Alcalde Metropolitano que el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, reciba en Comisión General a los señores: César Montúfar, Fernando Villavicencio, Andersson Boscán y Luis Eduardo Vivanco, en una sesión convocada específicamente para el efecto; y, que en el respectivo punto se incluya "y resolución al respecto".
013	Solicitar a la Secretaría de Movilidad, un informe técnico de restructuración de rutas y frecuencias del servicio de transporte público en la parroquia Yaruquí, en el que se incluirá la hoja de ruta a cumplirse, hasta el otorgamiento de las habilitaciones respectivas.
018	Solicitar a la Secretaría General del Concejo Metropolitano ponga en conocimiento de todos los miembros del Concejo Metropolitano de Quito el proyecto de " <i>Ordenanza Metropolitana que crea el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (SITP-DMQ)</i> " y, mantenerlos informados de toda la documentación que tenga directa relación con este proyecto así como que sean convocados a las mesas de trabajo en las que se lo analizará.
022	Conformar una Mesa de Movilidad coordinada por la Administración Zonal Eugenio Espejo, a la cual se invitará a los representantes de los barrios Osorio y Pinar Alto y de la operadora que presta el servicio en el sector. La Administración Zonal Eugenio Espejo, en el plazo máximo de 30 días, presentará un informe ante la Comisión de Movilidad, de los resultados alcanzados en la mesa conformada.
023	<p>Poner en conocimiento las observaciones recibidas en el Concejo Metropolitano sobre el proyecto de resolución de delegación en torno al proyecto que comprende el diseño y planificación, financiamiento, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y reversión del sistema de transporte público de pasajeros por cable Metroférico, en la línea Carolina — Cumbayá — Tumbaco a fin de que se proceda conforme el siguiente detalle:</p> <p>EPMMOP. - Remita un informe en el cual se explique el estado actual de ejecución del contrato relacionado con la Solución Vial Guayasamín.</p> <p>Procuraduría Metropolitana. - Amplíe el informe jurídico presentado en el que conste: i. Si hay o no doble delegación en el proyecto de resolución; ii. Si la delegación incluye la competencia para fijar la tarifa; iii. El régimen aplicable a la revocación y la reversión de la delegación; y, iv. El alcance de la indemnidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los términos previstos en el proyecto de resolución de delegación.</p> <p>MTOP. - Solvente todas las inquietudes técnicas que se trasladan y las exponga en la mesa de trabajo que se convocará para el efecto.</p>

024	Disponer que la Secretaría de Movilidad presente en la próxima sesión ordinaria, el Plan de Reestructuración de Rutas y Frecuencias, incluyendo alimentadores, considerando para el efecto, que la cobertura del servicio de transporte público debe alcanzar todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y en el horario más amplio posible.
028	1. Sugerir al COE Metropolitano la implementación de controles sanitarios, con la toma de temperatura a las personas que ocupen los vehículos que transiten por los peajes ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito y la desinfección de los mismos. 2. Someter a consideración del COE Nacional, el protocolo de emisión de salvoconductos para la circulación de vehículos, elaborado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, para su inmediata aprobación y entrada en vigencia.
028	Extender al doctor Juan Manuel Aguirre, Director General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por su intermedio, a todos los agentes civiles y personal administrativo de la institución que dirige, una felicitación por la encomiable labor que vienen desarrollando en favor de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, ante la emergencia sanitaria vigente.
032	Disponer que la Secretaría de Movilidad, al finalizar el mes de abril de 2020, emita un informe sobre el pago de las compensaciones a los transportistas que han obtenido el derecho.
032	Recomendar al Alcalde Metropolitano que, como representante legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realice un acercamiento con los organismos multilaterales de financiamiento, con la intención de, salvo su mejor criterio y conforme el interés institucional, negociar nuevas condiciones de pago de las obligaciones pendientes, atendiendo los efectos económicos provocados por la declaratoria de emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
033	Solicitar a la Secretaría de Movilidad, en calidad de entidad rectora del sector y Administradora del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, que arbitre, dentro del régimen jurídico aplicable, todas las medidas necesarias para la implementación y operación del Sistema Integrado de Recaudo en los diferentes subsistemas de transporte público que conforman el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros e informar a esta Comisión, de manera quincenal, para efectos de fiscalización, sobre los avances realizados hasta la efectiva implementación y puesta en marcha de este sistema, iniciando con el cronograma de acciones a partir de la entrega de la consultoría por parte de la Escuela Politécnica Nacional.
034	Expresar su sentimiento de pesar, ante el sensible fallecimiento del señor Dennis Javier Mantilla Benalcázar, servidor municipal a quien honramos en tan dolorosa situación, como un tributo post mórtem; ofreciendo a su familia, especialmente a su descendencia, nuestro agradecimiento por la valentía demostrada en el cumplimiento de su deber, lo cual será motivo de orgullo para la posteridad.

Es indispensable resaltar que, ante el análisis de la situación de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito ante la declaratoria de emergencia sanitaria, la Comisión de Movilidad en sesión 032 de 29 de abril de 2020 resolvió:

Que la Secretaría de Movilidad genere y efectúe una priorización de los siguientes temas:

1. Ejecución de la Bicicleta pública;
2. Sistema Integrado de Recaudo; y,
3. Bioseguridad y la Sanitización del transporte público.

8. Conclusión. -

Del contenido del presente informe, se concluye lo siguiente:

- La Comisión de Movilidad, en el periodo comprendido entre el 29 de mayo de 2019 y el 27 de mayo de 2020, ha llevado a cabo 37 sesiones, dos de estas en conjunto con la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.
- Una de las primeras gestiones cumplidas por la Comisión de Movilidad fue fomentar su inclusión en el proceso de implementación de la Certificación ISO 37001 - Sistema de Gestión Antisoborno.
- La Comisión de Movilidad recibió en su seno a los representantes de más de veinte organizaciones y representantes de la sociedad civil.
- Para el tratamiento y análisis de los asuntos abordados, ha contado con la permanente participación de la Secretaría de Movilidad; la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, de las Empresas Públicas Metropolitanas de Movilidad y Obras Públicas, Transporte de Pasajeros y Metro de Quito.
- Se han tramitado 5 proyectos de ordenanza, uno de iniciativa del Alcalde Metropolitano, tres del concejal Santiago Guarderas; y, uno de iniciativa de la concejala Analía Ledesma.
- En el tratamiento del proyecto de *“Ordenanza Metropolitana que crea el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (SITP - DMQ)”*, de iniciativa del Alcalde Metropolitano, se han llevado a cabo 12 actividades entre sesiones, mesas de trabajo y comisiones generales. En el análisis de este proyecto de ordenanza, la Comisión de Movilidad cuenta con la participación de dos organizaciones acreditadas a Silla Vacía; una veeduría; y, más de quince representantes de la sociedad civil, todos convocados a las sesiones y activamente participativos en este proceso.
- La Comisión de Movilidad ha emitido 31 resoluciones durante el periodo de gestión objeto de este informe.

RAZÓN. - El presente informe fue aprobado por la Comisión de Movilidad en sesión No. 41 extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2020, con la presencia de los concejales xxxxxxxxxxxxxxxx.

Secretario de Comisión